



**DOCUMENTO DE RESERVA DE VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN**

**Promoción Inmobiliaria:** "VISTAS DE LA RESINA" - ESTEPONA - MÁLAGA  
**Empresa Promotora:** HEYLA HOUSE, S.L. - N.I.F. nº: B19600592  
**Oficina Comercial:** c/La Noria, nº 1 - 1ª PI. - Of. 6-A - 29649 La Cala de Mijas - Málaga

El presente "Documento de Reserva de Vivienda en Construcción" se suscribe a los únicos efectos de que al interesado en la compra, se le reserve el inmueble que seguidamente se indica, mediante el pago de una reserva, retirándose dicho inmueble del mercado y fijándose un plazo para la firma del "Contrato de Compraventa" en relación con el mismo, no constituyendo por tanto el presente documento, un contrato privado de compraventa.

**Lugar y Fecha** Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**Datos del Interesado** \_\_\_\_\_, con nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte número \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_.

**Importe de la Reserva** Se entrega en este acto por el interesado, en concepto de reserva, la cantidad de **6.600,00 €** (SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS), I.V.A. 600,00 € (10%) incluido, constituyendo el presente documento suficiente carta de pago de la cantidad recibida.

**Datos del Inmueble** **Vivienda nº** \_\_ \* Avda. La Resina - Urb. La Resina Golf & Country Club - 29680 Estepona (Málaga). Se adjuntan planos informativos de dicho inmueble (sin validez contractual), encontrándose además a disposición del interesado copia del Documento Informativo Abreviado (DIA) previsto en el Reglamento de Información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía (aprobado por Decreto 218/2005, de 11 de octubre).

**Precio del Inmueble** El precio de venta estipulado en el Contrato de Compraventa será de **000.000,00 €** (\_\_\_\_\_ EUROS) + **00.000,00 €** de I.V.A. (10%).

**Forma de Pago**

PLAZOS DE PAGO	IMPORTES A PAGAR	+ I.V.A. (10%)	TOTAL A PAGAR
1º A la firma del presente "Documento de Reserva".	6.000,00 €	600,00 €	6.600,00 €
2º A la firma del "Contrato de Compraventa".	_____ €	_____ €	_____ €
3º Durante las obras de construcción (en 2 pagos).	_____ €	_____ €	_____ €
4º A la firma de la "Escritura de Compraventa".	_____ €	_____ €	_____ €
<b>TOTAL DE PAGOS:</b>	_____ €	_____ €	_____ €

Los pagos indicados en el cuadro anterior se efectuarán mediante cheque bancario nominativo o ingreso/transferencia a la **cuenta corriente especial** de HEYLA HOUSE, S.L., del Banco Popular Español, Oficina Principal de Madrid, IBAN: **ES69-0075-0001-8106-0739-7417** - BIC: POPUESMM abierta en cumplimiento de lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

**Contrato Compraventa**

El Contrato de Compraventa referido al inmueble objeto de la presente reserva, deberá ser firmado por las partes entre los días \_\_\_ y \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, quedando sin efecto, desde la firma de dicho contrato, el presente "Documento de Reserva". El interesado autoriza y consiente, desde este momento, que la cantidad entregada en este acto en concepto de reserva, se aplique y considere como pago a cuenta del precio fijado en el Contrato de Compraventa que se suscribirá entre las partes.

En el caso de que no se procediera a la firma del Contrato de Compraventa en el plazo estipulado anteriormente, por decisión o causa imputable a la parte interesada, la entidad HEYLA HOUSE, S.L. podrá dar por resuelto el presente "Documento de Reserva", haciendo suya, a modo de indemnización, la cantidad íntegra abonada por el interesado en concepto de reserva (incluida la cuota de IVA satisfecha), quien perderá tal condición, y el inmueble aquí reservado volverá a estar a completa disposición de la Entidad Promotora HEYLA HOUSE, S.L.

**Entrega del Inmueble**

La fecha exacta de entrega del inmueble al comprador será determinada en el Contrato de Compraventa, estando actualmente prevista para principios del año 2018.

**Aval Bancario**

Todas las cantidades satisfechas a cuenta del precio, incluida la presente reserva en su caso, serán garantizadas mediante aval bancario emitido por el Banco Popular Español, con las condiciones establecidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y que será entregado al comprador a la firma del correspondiente Contrato de Compraventa.

**Idioma Contractual**

El idioma que regirá entre las partes en todos los asuntos relacionados con el presente y futuros documentos, será el español. En caso de existir diferentes versiones de dichos documentos, y si hubiese discrepancias en la interpretación de alguna de sus estipulaciones, prevalecerá en todo caso la redacción en español.

**Jurisdicción**

Las partes se someten expresamente a la legislación española así como a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, para cualquier acción derivada de la interpretación o cumplimiento del presente documento, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Firmado**

LA PROMOTORA

EI INTERESADO

LA COMERCIALIZADORA